

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

12158

A los individuos que hurtaron del camarote del Maquinista D. Antonio Jiménez, á bordo del vapor Alcañal, atracado al muelle de Málaga, un rollo de oro sin cadena, con dos tapas, el día 10 de Junio del año actual, á las horas de siete y treinta á once de su mañana; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Capitán de Infantería de Marina, D. Mariano Franco Villarreal. — Málaga, 7 de Agosto de 1914. El Juez instructor, Mariano Franco. JM—7500

12159

AMADO PRIETO, Manuel; hijo de José y Rosa, natural de Leiro (Castro), provincia de Gerona, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, cuyas señas se ignoran; domiciliado últimamente en Leiro (Castro); procesado por faltar al cumplimiento para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Arduante de Marina de Puentesdenne, Alférez de Navío, D. Edmundo Sanjuán y Casté, para ingresar en el servicio, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica en el plazo señalado, será declarado provisionalmente prófugo. — Puentesdenne, 3 de Agosto de 1914. — Edmundo Sanjuán. JM—7503

12160

ARAMBURU URTEAGA, José; hijo de José y María, natural de Beasain (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Beasain; procesado por faltar á la concentración á la Oja de Reclutas de San Sebastián, en el cumplimiento del año actual; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Cuba, Herís, D. Benito Costabartre Cristóforo, de guarnición en Vitoria. — Vitoria, 1.º de Agosto de 1914. — El segundo Teniente, Juez instructor, Benito Costabartre. JG—7511

12161

ARAUJO, Marcelino; hijo de Manuel; natural de Villardielervos, provincia de Orense, de veintidós años, de estado soltero, estatura 1.550 metros, cuyos demás señas se ignoran; domiciliado últimamente en Villardielervos; procesado por haber faltado á concentración ó destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, D. Jesús Martín Ma-

ría, segundo Teniente, de guarnición en Salamanca. — Salamanca, 31 de Julio de 1914. — Jesús Martín Maía. JG—7505

12162

ARTAS TASCÓN, Antonio; hijo de Valentín y Josefina, natural de León, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — León, 29 de Julio de 1914. — Francisco Sánchez de Castilla. JG—7493

12163

BONIFACI AMATELL, Antonio; hijo de Antonio y Angela, natural de Lirmana (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, procedente de la Oja de Reclutas de Balaguer, número 69; su estatura 1.690 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, color sano, aire marcial; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, D. Faustino Villaverde Lora, del Batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, domiciliado en Vich (Barcelona), Cuartel de Infantería. — Vich, 1.º de Agosto, de 1914. — El segundo Teniente, Juez instructor, Faustino Villaverde. JG—7509

12164

BORRÁS FERRÉ, Sebastián; hijo de José y María, natural en Barcelona, de estado viudo, profesión semolero, de cincuenta y cinco años, de estatura regular, ojos pardos, pelo negro, rostro sano, nariz y boca regular; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Cirés, número 7, tercero; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Reus, al objeto de hacerse una notificación é ingresar en la prisión del partido, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde. 8546

12165

CABALLERO SAN JOSE, Esteban alias Rolón, de treinta y nueve años, de estado casado, Sargento de Guardas jurados de la Asociación Nacional de Cazadores; domiciliado últimamente en Medina de Rioseco (Valladolid); comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Medina de Rioseco, á fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en causa sobre rapto, y reducirle á prisión, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde. Y á Benito-Oid Gómez, de veinte años, de estado soltero, estatura mediana, gruesa, ojos castaños, morena, y una niña rubia, de cuatro años, llamada Egracia Caballero, que acompañará aquí, para entregarles á su familia. 8533

12166

CAMPO PRIETO, Pedro del; hijo de Francisco y María, natural de Paradellas (Orense), de veintidós años, de estado soltero, de 1.845 metros de estatura; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, D. Jesús Martín María, se-

gundo Teniente, de guarnición en Salamanca. — Salamanca, 31 de Julio de 1914. El segundo Teniente, Juez instructor, Jesús Martín María. JG—7506

12167

OUNILLERA, Jaime; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Valibonera, número 18, piso cuarto; procesado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8510

12168

DELGADO MIRANDA, Antonio; hijo de José y de Amelia, natural de Yevo, Ayuntamiento de ídem, pt. V. de Cabariss, de estado soltero, profesión zapatero, de veintitrés años, estatura 1.710 metros; domiciliado últimamente en Sagua la Grande, República de Cuba; procesado por falta de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente de la Batería de Montaña afecta á la Comandancia de Artillería de Tenerife, Juez instructor, D. Augusto Moya Alzáa, residente en la Laguna de Tenerife, provincia de Canarias, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Laguna de Tenerife, 24 de Julio de 1914. — El primer Teniente, Juez instructor, Augusto Moya. JG—7489

12169

DÍAZ HERRALZ, Alejandro (a) Pariente; hijo de Antonio y de Matilde, natural y vecino de Coimemar Viejo, de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial. 8543

12170

DIEZ ESPINOSA, Antonio; hijo de Pelegrín y de Mercedes, natural de Bea, provincia de León, vecindado en Huras, Ayuntamiento de Medinaceli, partido de Santaña (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1.545 metros; domiciliado últimamente en Huras (Santander); procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente del Batallón Cazadores de las Navas D. Ramón García Romero, residente en Lizarche (Harruecos), bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. — Lizarche, 29 de Julio de 1914. — El Juez instructor, Ramón García. JG—7488

12171

EGUILFOR DE OCHOA Y ROMASA, TEGUI DE FERNANDEZ, Félix; hijo de Sebastián y de Dominga, natural de Urdiarré Jauregui, Ayuntamiento de San Millán, provincia de Álava, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, residente en San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. — San Sebastián, 1.º de Agosto de 1914. — El segundo Teniente, Juez instructor, Fernando Orduña. JG—7504

12172

FELIU BONAVIA, Candido; hijo de Jacinto y de Luísa, natural de Bañolas, Ayuntamiento de ídem, provincia de Ge-

rons, de veintidós años, de estado soltero, profesión taponero; domiciliado últimamente en San Felú de Guixols, provincia de Gerona, contra el cual se sigue expediente por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del undécimo Regimiento Montado de Artillería de Campaña, D. Guillermo Adán, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no realizarlo, será declarado rebelde. — Va sacie, 1.º de Agosto de 1914. — El Capitán, Juez instructor, Guillermo Adán. JG—7508

12173

FERNANDEZ BARCO, German; hijo de Juan y de Polonia, natural de Muñana (Avila), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años; domiciliado últimamente en Muñana; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Puente del Arzobispo, para ser reducido á prisión. 8548

12174

FERNANDEZ GUTIERREZ, Justo; domiciliado últimamente en Santander; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del Este, de Santander, y se le hace saber que le ha sido impuesta la pena de cuatro meses de arresto mayor y la subsidiaria por indemnización. 8488

12175

FERRER MARTINEZ, Jerónimo; hijo de Miguel y de Ana, natural de Gergal, de estado casado, profesión arriero, de cincuenta y cinco años; domiciliado últimamente en Añera; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pozoblanco. 8541

12176

GALINDO CASTILLO, Miguel, hijo de Diego y de Petra, natural de Andújar, de estado casado, profesión arriero, de cuarenta y tres años; domiciliado últimamente en Andújar; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pozoblanco. 8542

12177

GARCIA LOSA, Amador; hijo de Guzmán y de Arreda, natural de Mieres, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años, estatura 1,642 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, don Antonio Jiménez Mora, residente en esta Plaza. — Oviedo, 30 de Julio de 1914. — El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Jiménez. JG—7501

12178

GIL, Francisco; profesión cajista, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8508

12179

GOMEZ GARCIA, Arturo; hijo de Juan y de Sebastiana, natural de Torrejón de Ardoz, de estado soltero, profesión hojalatero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Torrejón de Ardoz; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta

días, ante el Capitán, Juez instructor, de la Capitanía General de la primera Región, D. Angel González Piquer, que reside en Madrid, Oostanilla de San Andrés, número 10, segundo derecha. — Madrid, 6 de Agosto de 1914. — El Capitán, Juez instructor, Angel González. JG—7497

12180

GONZALEZ LOPEZ, Vicente; hijo de Francisco y Petronila, natural de Femés (Lanzarote), provincia de Canarias, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Feguis, barrio de Flagus, provincia de Canarias; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente D. Diego Ortega Gutiérrez, Juez instructor de Artillería, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Las Palmas, 23 de Julio de 1914. — El segundo Teniente, Juez instructor, Diego Ortega. JG—7490

12181

GOZAGANDARILLAS, Estiguito; hijo de Francisco y de Bonifacia, natural de Pobladora, partido judicial de Benavente, provincia de Zamora, de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Pobladora; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Luis Muñiz Batrón, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Zamora, 31 de Julio de 1914. — El Comandante, Juez instructor, Luis Muñiz. JG—7513

12182

HIDALGO RODRIGUEZ, Justiniano; hijo de Olegario y de María, natural de Matilla Vearzón, partido judicial de Benavente, provincia de Zamora, de veintidós años; domiciliado últimamente en Matilla Vearzón; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Luis Muñiz Batrón, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Zamora, 31 de Julio de 1914. — El Comandante, Juez instructor, Luis Muñiz. JG—7514

12183

HUERTAS RIVERO, Fidel Bonifacio; hijo de Segundo y Encarnación, natural de Argamasilla de Calatrava, de estado soltero, profesión minero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en la aldea de Veredas y mina Romano; procesado por el delito de hurto de un cerdo; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Pozoblanco. 8539

12184

IGLESIAS SANTOS, Luciano; hijo de Manuel y de Eustaquia, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de estado casado, profesión Calderero y marinero de la Armada, de veintidós años; señas particulares: pelo negro, ojos ídem, color bueno, nariz regular, estatura regular; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por el delito de simulación de faltes; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Nicolás Noche Castro, en la Ayuntamta de la Puerta del Parque del Arsenal de Ferrol. — Ferrol, 25 de Julio de 1914. — El Juez instructor, Nicolás Noche. JM—7497

12185

JIMENEZ MUÑOZ José; hijo de Antonio y de María, natural de Medina Alfahar (Granada), de veintidós años, de estado soltero, profesión del esmo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, don Joaquín Tourné y Silió, Comandante del Regimiento Infantería de Alva, número 56, destacamento de Málaga, advirtiéndole que de no efectuarlo se le declarará rebelde, perdiendo el perjuicio á que haya lugar. — Málaga, 30 de Julio de 1914. — El Juez instructor, Joaquín Tourné. JG—7496

12186

JUSTO GUTIERREZ, Ramón; hijo de De gracia, natural de Manganeses de la Lampreana, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Villalpando, provincia de Zamora, de veinticuatro años, de estado soltero, profesión jornalero; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo número 35, D. Luis Muñiz Batrón, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Zamora, 31 de Julio de 1914. — El Comandante, Juez instructor, Luis Muñiz. JG—7512

12187

LEOHA ROYO, Antonio; natural de Aragón, de estado casado, de cincuenta años; domiciliado últimamente en la calle Torrente de la Olla, número 65, primer; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona. 8505

12188

LUQUE LEON, José; natural de Málaga, estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto en osas número 128 del año 1913; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de San Roque, para ser constituido en prisión. 8549

12189

MARTINEZ N., Manuela; hija de Dolores, natural de la parroquia de Brea, partido de Corubión, estado casada, profesión pordiosera, de veintinueve años; domiciliada en la feligresía de Oos, distrito de Coristanco; procesada por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Orballeo, con objeto de constituirse en prisión. 8511

12190

MISA PEREZ, Basilio; hijo de Manuel y Venancia, natural de Camos (Pontevedra), estado soltero, profesión jornalero, y soldado de Infantería de Marina, de veintidós años, estatura 1,625 metros; domiciliado últimamente en Camos; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor D. Segismundo Bermejo y Azopardo, Capitán de Infantería de Marina, en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de esta ciudad. — Ferrol, 18 de Julio de 1914. — El Juez instructor, Segismundo Bermejo y Azopardo. JM—7496

12191

MOGAS AGRAS, Agustín; natural de Almaster (Tarragona), estado casado, profesión carretero, de veintinueve años, hijo de Agustín y Carmen; domiciliado últimamente en el Torrente de las Flores, 128, tienda; procesado por malversación de caudales, que debió comparecer en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Audiencia de Barcelona; se deja sin efecto la requisitoria expedida en 27 de Julio último llamando a dicho procesado, por haber comparecido a la presencia judicial. 8506

12192

MOLINA FERNANDEZ, Juan; recluta presunto desertor, natural de Ubeda (Jaén), estado soltero; domiciliado últimamente en Ubeda, calle de la Cava; procesado por falta de concentración á Cuerpo activo; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta reglamentación, ante el Juez instructor D. Antonio Cano Ortega, en el Juzgado sito en el Cuartel de esta Plaza, y de no presentarse será declarado rebelde.—Leganes, 6 de Agosto de 1914. El Comandante, Juez instructor, Antonio Cano. JG—7481

12193

MORAIS PANIAGUA Victoriano; hijo de Manuel y Adelina, natural y vecino de Villanueva de Campana (Zamora), estado soltero, profesión vendedor ambulante; procesado por el delito de estafa, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, á responder de la carga que contra el mismo resultó apercibido que, de no haberse así, le parará el perjuicio á que haya lugar. 8489

12194

MORENO MARTINEZ, Concepción; hija de Francisco y Rita, natural de Badajoz, estado soltera, profesión barandadora, de veinticuatro años; domiciliada últimamente en Madrid; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial. 8547

12195

MOREL, Carlos; domiciliado últimamente en la calle de Roca, número 8, tienda; procesado por tentativa de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8509

12196

MUÑOZ HERRERO, Leoncio; hijo de Luis y María; domiciliado últimamente en Zorza de Granadilla (Cáceres); comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante de Infantería, Juez instructor de guerra en la Capitanía General de esta Región, D. Juan Rankin Díaz, residente en esta Plaza, calle de Fernando VI, número 17, principal derecha, para responder á los cargos que se le hacen en el expediente instruido por falta á concentración, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.—Madrid, 7 de Agosto de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Juan Rankin. JG—7498

12197

N. N. (s) Paula; de unos quince años, estatura regular, con relación á su edad, viste pantalón y blusa; domiciliado últimamente al parecer, en Tarragona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Tarragona. 8492

12198

NEGRIN BARRERA, José; procesado por el delito de delitos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián de la Gomera (Canarias), para constituirse en prisión, apercibido que, en otro caso, será declarado rebelde. 8490

12199

RAMON Y CABANELLAS, Bartolomé; de cuarenta y tres años, hijo de Francisco y de Margarita, de estado casado, natural de Pollença, profesión marinero; domiciliado últimamente en Palma; procesado en causa sobre corrupción de menores; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, á fin de notificarle el auto de conclusión del sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8598

12200

REYES ORTIZ, María; hija de Manuel y María, de cuarenta y tres años, natural de Polos (Huelva) vecina de Sevilla; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Sanlúcar la Mayor, en el plazo de diez días, para notificarle el auto dictado por la Sala de lo Criminal de la Audiencia Provincial de Sevilla, fecha 22 de Julio último, por el que se declara extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en causa que se le ha seguido por estafa y que le fué suspendida en 11 de Julio de 1911. 8487

12201

RODRIGUEZ CARNERO, José; hijo de Juan Antonio y de Petra, natural de Proendes, Ayuntamiento de Soler, provincia de Lugo; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 86, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 31 de Julio de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Sánchez de Castilla. JG—7492

12202

RODRIGUEZ GALLEGU, Joaquín, hijo de Adolfo y de Martirio, natural de Trévez (Granada), de veintinueve años, de estado soltero, profesión del campo, estatura 1,690 metros; apercibido últimamente en Trévez; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, D. Joaquín Tourné y Silóniz, Comandante del Regimiento Infantería de Alava, número 58, destacamento de Málaga, á invitándole que, de no efectuarse, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.—Málaga, 30 de Julio de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Joaquín Tourné. JG—7495

12203

RODRIGUEZ GARCIA, Rosalín Amador; hijo de Francisco y de Trinidad, natural de Polopos (Granada), de veintinueve años, estado soltero, profesión del campo, de 1,625 metros de estatura; apercibido últimamente en Polopos; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Joaquín Tourné y Silóniz, Comandante del Regimiento Infantería de Alava, número 56, destacamento de Málaga; apercibido, que de no efectuarse, se le declarará rebelde,

parándole el perjuicio á que haya lugar, Málaga, 30 de Julio de 1914.—Joaquín Tourné. JG—7494

12204

SABUYO ALVAREZ, Leoncillo; hijo de Benigno y Belbina, natural de Rabanal de Abajo (León), Ayuntamiento de Villablino, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,770 metros; domiciliado últimamente en Rabanal de Abajo; procesado por haber faltado á concentración en la Caja de León; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del 6.º Regimiento Montado de Artillería D. Santiago Revilla y Gela; bajo apercibimiento, que de no efectuarse, será declarado rebelde.—Valladolid, 6 de Julio de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Santiago Revilla. JG—7510

12205

SAENZ GOMEZ, Iluminado (s) Iluminado; hijo de Félix y de Catalina, de veintiocho años, estado soltero, profesión armero, natural de Oihuri (Logroño); domiciliado últimamente en Elbar; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Vergara, para requerirle, á fin de que fije el punto de su residencia durante el tiempo de la condena condicional que en causa sobre insultos y amenazas á un Agente de la Autoridad le ha sido aplicada. 8493

12206

SANOHEZ GARCIA, Juan Manuel; hijo de Juan y Adelaida, natural de Ledias, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Pisuerga número 3.º, Ant. n.º Jiménez Mora, residente en esta Plaza.—Oviedo, 30 de Julio de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Jiménez. JG—7502

12207

SANZ VALDEZOTE, Mariano (s) Pafarillo; de cuarenta y tres años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Isidro y Rosa, natural de Peñalba y vecino de Valdeaznava, estatura regular, fuerte, rubio, pelo fino, ojos azules, ojos azules, chato, boca regular, bien templado, como comparecido en el número 3.º del artículo 885 de la ley de Reintegración Criminal; comparecerá, ante el Juzgado de Instrucción de Ros, á constituirse en la prisión acordada por la Superioridad, en causa que se le sigue por instrucción de cámara. 8546

12208

TOMAS ALVAREZ, Anastasio; conocido por José López Sáez, hijo natural de María, natural de Anz, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Prado, número 15, tercero; procesado por estafa visitando sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Montoro, calle de Sarriena, número 4. 8534

12209

TORRE MOLIOEA, Isidro de la; hijo de José y de Angela, natural de Zorza de Baza, de estado viudo, profesión arriero, de cincuenta y dos años; domiciliado últimamente en Alhara; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término

de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco. 8540

12210

TORRES SALGADO, José hijo de Manuel y de Isabel, natural de Escobedo (Huelva) de veintidós años, de estado soltero, de oficio jornalero; comparecerá en este Juzgado, ante el Cuartel de San Carlos, en el término de treinta días, á responder á cargos que le resulten en sumario que se le instruya.—San Fernando, 4 de Agosto de 1914.—El Juez Instructor, Antonio L. de Soria. JM—7507

12211

VEGA SILVA, Rosa; hija de Manuel y Agustina, natural de Badajoz de estado soltera, profesión su propia, de veintidós años; domiciliada últimamente en Badajoz, estatura baja, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regular; Candelaria Morera Silva, natural de Frenedoso, hija de Manuel y de María Antonia, de estado soltera, de dieciocho años; domiciliada últimamente en Badajoz, estatura mediana, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regular; María Africana Santos, de dieciséis años, natural de Campillo de Llerena, hija de José y de Josefa; domiciliada últimamente en Badajoz; María Antonia Montes Silva, de cincuenta y seis años, natural de Badajoz, de estado viuda, todas ellas veedoras empuñantes (gitanas); Mateo Silva Santos, Benigno Remón Vargas y Manuel Salazar Expósito, estos tres de unos treinta y dos años aproximadamente, de profesión tratantes (gitanas); procesados por robo de arroyentes, número 80 de 1913; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alburquerque para recibir la declaración, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, parándose el perjuicio á que hubiere lugar. 8502

12212

VILLAGARCIA CHACON, Silvio de; natural de Bellalón (Guasca), de estado soltero, profesión pintor, de diecisiete años, hijo de Valentín y de Micaela; procesado por hurto, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Antiguada, de Barcelona, Secretaría del Sr. Durán, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si se declara á rebi. 8507

Juzgado de Instrucción de Pozoblanco

AREVALO

D. Eduardo de Zúñiga y García Izquierdo, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á los de igual clase, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de un reloj pulsera, de oro, en forma de barbaque, un par de pendientes satúgala, una sortija de oro y diamantes, otra sortija de oro con perlas, otra, también de oro con nueve diamantes, una cadena de oro, dos sujetadores de oro, un pendiente de oro y brillantes, y un anillo de piedras finas; todas cuyas alhajas fueron sustraídas de un brío, facturado como equipaje de D. T. Xifrente Rodríguez Galindo, en la estación de esta Ciudad el día 26 de Junio último en el tren número 21; y caso de ser hallados que los pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó perso-

nas en cuyo poder se encuentren al no acreditan su legítima procedencia.

Pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por el hecho á unido.

Dado en Arevalo, á 8 de Agosto de 1914. Eduardo de Zúñiga.—El Secretario, Juan Francisco Guerra. JO—8620

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cádiz y López Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de una yegua, edad doce años, alzada 1,36 metros, capa negra, española, caizada en el pie izquierdo, y pelos blancos en los costillares, tiene el hierro J. L. de la Compañía El Fénix Agrícola, en la piana izquierda; hurtada en la madrugada del 30 del pasado mes en la mina El Guado, de este término, propiedad de Beltrán Gazquez Simón, y á la detención de los autores del hecho que, de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado.

Dado en La Carolina á 5 de Agosto de 1914.—Buenaventura Sánchez Cádiz.—P. S. M., Antonio Manjón. JO—8626

LINARES

D. Pedro Muñoz y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, encargo á todas las Autoridades judiciales de la Nación, procedan á la busca y rescate de las caballerías que á continuación se reseñan, que en la noche del 7 al 8 del actual fueron hurtadas del Co-tipo de Fuente Alamo, deteniendo á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitimidad.

Señas de las caballerías.

Una mula de ocho años, de 1,65 metros de alzada, castaña ob-cura, hierro Fénix, cadera izquierda J. O. y

Un mulo capón de tres años, de 1,51 metros de alzada, castaño, extremidades muy oscuras, lunar pequeño en la mano derecha, hierro Fénix, en nalga izquierda J. C.

Dado en Linares á 10 de Agosto de 1914.—Pedro Muñoz.—El Secretario, Ildefonso Jarado. JO—8628

D. Pedro Muñoz y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente encargo á todas las Autoridades judiciales procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que en este día han sido sustraídas del corujo Vago, de este término, así como á la detención del autor ó autores en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitimidad.

Señas de las caballerías.

Una yegua de diez años, pelo castaño obscuro, morena, alzada 1,59 metros, nalga izquierda hierro de la Compañía Agrícola y J con número 6.

Una mula de cuatro años, alzada 1,46 metros, castaña oscura, R. R. R, mismo hierro y número 7.

Una mula de trece años, alzada 1,52 metros, hierro en el hocico en forma de H labrada á fuego, mismas marcas y número 10, y

Una mula de cuatro años alzada 1,49 metros, castaña clara, lunar blanco en la mano derecha, mismo hierro y letra J, con el número 6.

Dado en Linares á 9 de Agosto de 1914. Pedro Muñoz.—El Secretario, Ildefonso Jarado. JO—8629

D. Pedro Muñoz Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 7 del actual ha sido hallado el cadáver de un hombre desconocido detrás de los edificios de las Escuelas que la Compañía Iérez de Madrid á Zaragoza y á Atlanta tiene establecidas en la estación de Baeza, el cual representa tener unos sesenta y cinco años, y vestía chaleco negro de pana, pantalón claro de pana, camisa blanca basta, sombrero flexible negro y alpargatas blancas, cuyo cadáver no ha podido ser identificado, llamándose á las personas que se crean interesadas á efectos de identificación y ofrecimiento de a-ciones.

Dado en Linares á 8 de Agosto de 1914. Pedro Muñoz.—El Secretario, P. D. Pedro Benedito. JO—8630

MADRID—CHAMBERÍ

D. José Martínez Esquivel, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que á instancia del Banco Hipotecario de España se tramitan en este Juzgado autos de secuestro de una finca contra D.^a Julia de Costada y Grán, vecina de Barcelona, en los cuales, en providencia del día de ayer, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera y 2.^a por término de quince días, de la finca siguiente:

Una casa situada en la villa de Gracia y su calle de Nápoles, número 5, compuesta de planta baja, en la que hay una tienda y la entrada á la escalera, y de cinco pisos altos y un pequeño patio detrás, cercado de paredes. Linds: al frente ó Nordeste, con la citada calle de Nápoles á espalda ó Sudoeste y derecha, entrando, ó Noroeste, con D. Vaguel Gilbert, y por la izquierda ó Sudoeste, con casa y jardín de D.^a Rosa Alvarada. Su medida superficial es de 4.144 pa-mos cuadrados, ó sean 136 metros 553 centímetros superficiales. De esta superficie mide y ocupa la parte edificada 132 metros cuadrados.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en uno de los de la ciudad de Barcelona, se ha señalado el día 8 del próximo Septiembre, á las nueve y media de la mañana, y se llevará á efecto bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 24 000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en el Juzgado ó en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del tipo de aquélla.

3.^a Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos.

4.^a Que la consignación del precio del remate se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación.

5.^a Que los títulos de propiedad, su-puestos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, con los que tendrán que conformarse, sin que puedan exigir ningunas otras.

6.^a Que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del autor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid á 5 de Agosto de 1914.

José Martínez Enríquez.—El Secretario,
Juan P. Pérez. X—1702

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, en el sumario seguido bajo el número 888 de orden del corriente año, por lesiones de Francisco Molina por mordedura de perro, ha acordado que por medio del presente se haga el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal á D. Enrique Molina, como padre del lesionado, y cuyo paradero se desconoce.

Dado en Madrid á 10 de Agosto de 1914.
Pedro M. Grande.—El Secretario, Federico González del Rivero. JO—8635

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angel Alvaro Candamil, natural de Ataca (Zaragoza), de treinta y nueve años de edad, soltero, jornalero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requiritoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado en causa por tentativa de hurto y recibirle indagatoria, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado, Secretaría de D. Esteban Unzueta.

Madrid, 9 de Agosto de 1914.—Manuel Moreno.—El Escribano, Esteban Unzueta. JO—8642

RUTE

D. José Eguiluz y Oriedo Castillejos, Juez de instrucción de la villa y partido de Rute.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de una mula mediana negra, mobina, de cinco años, con un empuje en la quijada izquierda y un lunar en el costillar izquierdo, un chinazo en la mano derecha, sin hierzo, de la propiedad de Jerónimo Blendones Molina, sustraída la noche del 31 de Julio último en el partido de Pontanilla Alta, de este término municipal, y caso de ser habido, sea puesta á disposición de este Juzgado con la persona ó persona en cuyo poder se encuentre al no justificar su legítima adquisición.

Dado en Rute, á 4 de Agosto de 1914.—José Eguiluz.—El Secretario, José Sierra Mier. JO—8486

SEGOVIA

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, con fecha 27 de Julio último, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido de pobre por D. Máximo Sánchez Esteban, vecino de esta ciudad, contra la herencia yacente de D. Adrián Ramírez Redondo, vecino y del comercio que fué de esta ciudad, sobre pago de 4.722 pesetas, se

emplaza á los que se crean con derecho á dicha herencia yacente ó á la continuación de la personalidad del referido don Adrián, en concepto de herederos, las cuales son desconocidas y se ignora su paradero, para que en término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que, no verificándolo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Segovia, 6 de Agosto de 1914.—El Secretario, Julián Otero. JO—241

SORBAS

D. Francisco Díaz Piá, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, intereso á todas las Autoridades, Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un jumento de tres años de edad, alzada mediana, pelo rufo, lunar blanco en la frente, cola larga, una cicatriz carnosa en forma de cruz entre las patas, hurtado en la noche del 24 al 25 de Julio último á Juana Segura García, vecina de Hijar, en la Cortijada de los Nietos; y asimismo á la busca y rescate de cuatro gallinas, unas aguederas de esparto y una jerna aparojo de esballería, robados la noche del 24 de indicado día, á Osmin Martínez García, de la misma vecindad y sitio, procediendo igualmente á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentran si no acreditan su legítima adquisición, poniendo, en su caso, unas y otras, á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario número 63 de este año.

Dado en Sorbas, á 4 de Agosto de 1914.
Francisco Díaz Piá.—El Secretario judicial, Licenciado José Casalade. JO—8491

UTREBA

D. Ricardo García Romero, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia que en este Juzgado se ha promovido juicio universal por D.^a Rafaela Velázquez Gaztelu y Ponco de León, vecina de Sevilla, para la adjudicación del Patronato del Hospital de la Santa Resurrección de esta ciudad, vacante por dimisión de D.^a Ana Velázquez Gaztelu y Bernades, Marquesa de Ocampo Ameno, y se llama á los que se crean con derechos á dicho Patronato, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, haciéndome presente que repetido Patronato fué fundado por doña Catalina de Perea y López de Carrizosa, natural de esta ciudad por testamento otorgado en la misma á 22 de Agosto de 1522, ante Rodrigo de Arca, por el que reglamentó la fundación de referido Hospital que había establecido su hijo don Juan Ponce de León, y nombró Patronos del mismo á sus sobrinos Juan de Perea hijo de su hermano Pedro de Perea y D.^a María de Galindo, vecinos de Eclija, y á Inigo López de Carrizosa y á Juan de Perea, hijos de D. Diego López de Carrizosa y de su hermana D.^a María de Perea, vecinos de Jerez, las cuales tres sobrinos ó hijas ó hijas mayores de sus descendientes serían perpetuos Patronos, cargo que vino ejerciendo últimamente la D.^a Ana Velázquez Gaztelu y Bernades, Marquesa de Ocampo Ameno, en unión del señor Marqués de Mochales, y por fallecimiento de aquélla, conrrido

en Madrid el 29 de Octubre de 1912, bajo testamento otorgado en Lebrija á 31 de Julio de 1911, ante el Notario D. Pascual Alva Morales, sin que hubiera dejado descendientes, ascendientes, hermanos ni sobrinos hijos de éstos, es por lo que la D.^a Rafaela Velázquez Gaztelu Ponco de León solicita que se declare el derecho que le corresponde para el cargo de Patrono familiar de repetida fundación, como hija de D. Lorenzo Velázquez Gaztelu y Angulo, hermano de D. Rafael de ignavia espaldos, de quien, á su vez, era hija sucesora en el cargo la finada doña Ana Velázquez Gaztelu y Bernades.

Dado en Utrera, á 5 de Agosto de 1914.
Ricardo García Romero.—El Secretario, Dionisio Parra. JO—242

VALENCIA DE DON JUAN

D. Jaime Martínez Villar, Juez de primera instancia del partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente se hace saber: Que en el concurso voluntario de acreedores, promovido por D.^a Antonia Sánchez Garrido, y en su nombre, en concepto de pobre, el Procurador D. Mariano Pérez González, se dictó con fecha 8 de los corrientes, providencia mandando convocar á Junta de acreedores para la graduación de créditos, y señalando para su celebración el día 17 del próximo mes de Septiembre, á las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público, por medio de este edicto á los efectos del artículo 1.266 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valencia de Don Juan, á 10 de Agosto de 1914.—Jaime Martínez Villar. El Secretario judicial, Manuel García Alvarez. JO—243

Juzgados Municipales.

FUENCARRAL

D. Emilio Crespo López, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Fuencarral.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas que en este Tribunal municipal se ha tramitado por infracción de la ley de Caza contra Julián García Pérez y Eustaquio Sanz Expósito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Fuencarral, á 30 de Julio de 1914, el Sr. D. Daniel López Oaduy, Juez municipal de la misma, con los Adjuntos D. Julián Pérez Gómez y D. Pedro Tejedor Muñoz; habiendo visto este expediente de juicio de faltas seguido contra Eustaquio Sanz Expósito, cuya edad y demás circunstancias ya constan, y en rebeldía de Julián García Pérez, por su incomparación, sobre infracción de la ley de Caza, en el que también han sido partes, y como denunciante la pareja de la Guardia Civil del puesto de esta villa, compuesta del Sargento Mariano Blanco Martín y Guardia primero Cándido Sánchez Vaca, y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Eustaquio Sanz Expósito á la multa de cinco pesetas; y á Julián García Pérez, en rebeldía, á la de 25 pesetas, y á ambos, por la ocupación de seis conejos, á la multa de 150 pesetas y al pago de las costas por iguales partes, con pérdida de los conejos que los fueron ocupados, y en caso de insolvencia, y por

razón de la multa, al apremio personal correspondiente.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Daniel López.—Julían Pérez.—Pedro Tejedor.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico.—Emilio Crespo.»

Y para que sirva de notificación á Julían García Pérez, que se encuentra en rebelión, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el visto bueno del señor Juez municipal, ea Fuencarral á 30 de Julio de 1914.—Emilio Crespo.—V.º B.º: El Juez municipal, Daniel López, JO—8385

MADRID—BUENAVISTA

D. Alfredo del Castillo y Romero, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado, por daños, entre Victoriano Maeso y Joaquín López, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 9 de Junio de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Tomás Fornas Centra, Juez municipal, y los Adjuntos D. José María Hernández y D. José Joaquín Antón; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Victoriano Maeso que vive en la calle de la Libertad, número 25.

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Victoriano Maeso á la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el apremio personal subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación al condenado.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Fornas.—José María Hernández Sempelayo.—José J. Antón y García del Pozo.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Victoriano Maeso, firmo la presente en Madrid, á 6 de Julio de 1914.—Alfredo del Castillo.—Visto bueno, Tomás Fornas. JO—8708

MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.125 de orden, correspondiente al año actual, se siguen diligencias contra Jesús González Alvarez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Julio de 1914; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Manuel Calderón, y Adjuntos D. Eloy Olmedo y D. Francisco López; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Jesús González Alvarez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás

circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Jesús González Alvarez, á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y pago de las costas del juicio; y notifiquese esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Calderón.—Eloy Olmedo.—Francisco López Rodríguez.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Calderón Cernelo, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento del denunciado Jesús González Alvarez, y sea notificado en legal y debida forma, por medio de la GACETA DE MADRID, y para su inserción en la misma, expido la presente, que firmo y sello con el de este Juzgado en Madrid á 8 de Agosto de 1914.—El Secretario, C. de Oro. JO—8718

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 871 de orden, correspondiente al año actual, se siguen diligencias contra Herminia Iglesias Fernández, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Julio de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Manuel Calderón, y Adjuntos don Eloy Olmedo y D. Francisco López; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Herminia Iglesias Fernández, de la otra, como denunciada; cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente del hecho origen de estas actuaciones á Herminia Iglesias Fernández, declarando de oficio las costas; y notifiquese á María Josefa D. val, esta parte dispositiva de sentencia por medio de la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Calderón.—E. Olmedo.—F. López Rodríguez.»

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Calderón Cernelo, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento de María Josefa Doval, y sea notificada en legal y debida forma, por medio de la GACETA DE MADRID, y para su inserción en la misma, expido la presente, que firmo y sello con el de este Juzgado en Madrid á 23 de Julio de 1914.—El Secretario, C. de Oro. JO—8501

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 852 de orden del año actual, contra José Ortega Herrero, por lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Agosto de 1914; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Antonio Castro y D. Joaquín Castaño, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Ortega Herrero, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Ortega Herrero, á la pena de veinticinco pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas del juicio; y notifiquese este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Antonio de Castro.—Joaquín Castaño.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Ortega Herrero, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 1.º de Agosto de 1914.—El Secretario suplente Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO—8671

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.498 de orden del año actual, contra Lorenzo Olér Gracia, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Agosto de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Antonio Castro y D. Joaquín Castaño; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Lorenzo Olér Gracia, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Lorenzo Olér Gracia, á la pena de veinticinco pesetas, de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y el pago de costas, y notifiquese este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Antonio de Castro.—Joaquín Castaño.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Lorenzo Olér Gracia, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 1.º de Agosto de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Nicolás Morales. JO—8672

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.440 de orden del año actual, contra Francisco Lozano Moreno, por hurto, s

ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Julio de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidentes, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Rafael Batancourt y D. Enrique Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Francisco Lozano Moreno, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco Lozano Moreno, á la pena de cinco días de arresto, indemnización de seis pesetas y al pago de las costas, anótese esta condena en el libro especial que se lleva en el Juzgado y remítase hoja relación de la misma al Registro Central de Penados y notifíquese este fallo por edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Nicolás Morales. — Enrique Martínez González. — R. Batancourt.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Lozano Moreno, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado en Madrid, á 30 de Julio de 1914. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — V.º B.º, Nicolás Morales. JO—8673.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.529 de orden del año actual, contra Carmen Luengo y otras, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Agosto de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidentes, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Antonio Castro, y D. Joaquín Castaño; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Paula Bernardo, María Burriel, y Carmen Luengo, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á las denunciadas Paula Bernardo de la Peña, María Burriel Bernardo y Carmen Luengo Cano, á la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirán en su domicilio, según dispone el artículo 119 del Código Penal, reformado por Ley de 8 de Enero de 1907 y al pago de las costas por terceras partes, y notifíquese este fallo á la última por edictos.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Nicolás Morales. — Antonio Castro. — Joaquín Castaño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Carmen Luengo Cano, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 1.º de Agosto de 1914. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — V.º B.º, Nicolás Morales. JO—8670.

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.082, seguido en este Juzgado contra Luisa Fernández Rodríguez y otra, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Julio de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Usera, y Adjuntos D. Pablo Muñoz y D. Julio Botella; habiendo visto las presentes diligencias, de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luisa Fernández Rodríguez y otra, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Agustina Martínez Calonge y Luisa Fernández Rodríguez, á la pena de seis días de arresto menor á cada una, repreñión y al pago de las costas del juicio por mitad.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gabriel de Usera. — Julio Botella. — Pablo Muñoz.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe. — Licenciado, M. Jerez.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Agustina Martínez Calonge, expido la presente en Madrid á 8 de Agosto de 1914. — El Secretario suplente, Hipólito Salamanca. JO—8725.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 939, seguido en este Juzgado contra Antonio López Jiménez y otros, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Julio de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Usera, y Adjuntos D. Julio Botella y D. Pablo Muñoz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio López Jiménez, Concepción Jiménez González y Moisés Parra, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio López Jiménez, Concepción Jiménez González y Moisés Parra Vaquer, á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno, y al pago de costas por terceras partes.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gabriel de Usera. — Pablo Muñoz. — Julio Botella.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. — Licenciado, Emilio M. Jerez.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Antonio López y otros, expido la presente

en Madrid, á 6 de Agosto de 1914. — El Secretario suplente, Hipólito Salamanca. JO—8724.

MADRID—UNIVERSIDAD

«**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 7 de Agosto de 1914, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Alonso Magadán y Adjuntos, D. Rafael Batancourt y don Andrés Navarrete; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Silvestre Montes Sánchez de diecisiete años de edad, soltero, albañil, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Silvestre Montes Sánchez, á la pena de quince días de arresto menor que deberá cumplir en la Cárcel, á que indemnice cuatro pesetas cincuenta céntimos á D. Valentín Quiroga y al pago de las costas del presente juicio; póngase en conocimiento de la Superioridad esta resolución, comuníquese al señor Jefe del Registro Central de Penados la pena impuesta al denunciado, y notifíquese á éste esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Alonso Magadán. — Rafael Batancourt. — Andrés Navarrete.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID á fin de que sirva de notificación al denunciado Silvestre Montes Sánchez, expido el presente en Madrid á 8 de Agosto de 1914. — El Secretario suplente. — Visto bueno, Luis Alonso Magadán. JO—8678.

«**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 7 de Agosto de 1914, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis A. Magadán, y Adjuntos D. Rafael Batancourt y D. Andrés Navarrete; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Alemán, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, de la otra, como denunciado; cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Antonio Alemán Gómez, á la pena de 40 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pago al Estado, y caso de insolvencia, cumplirá la pena personal subsidiaria correspondiente á la misma, de un día de arresto por cada cinco pesetas, y al pago de las costas del presente juicio; notifíquesele á su cuádril esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Alonso Magadán. — Rafael Batancourt. — Andrés Navarrete.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación al denunciado, Antonio Alemán Gómez, expido el presente en Madrid á 8 de Agosto de 1914. — El Secretario, Miguel Errazquin. — V.º B.º, Luis Alonso Magadán. JO—8677.

PORT BOU

D. Juan Daunis y Xirán, Secretario del Juzgado municipal de Port-Bou.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que se dirá, recayó la sentencia que en su cabecera y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Sentencia.—En Port Bou, á 20 de Julio de 1914. Vistos por el Tribunal municipal de este distrito, compuesto por el señor Juez municipal D. Juan Soler y Ferrer, y señores Adjuntos D. Enrique Pacaren Casademont y D. Jaime Ribera Gratacós, estos autos de juicio verbal de falta sobre sustracción de mandarinas, contra Manuel Peralta Gil, natural y vecino de Villar del Arzobispo (Valencia), soltero, jornalero, con instrucción y sin antecedentes penales, en virtud de denuncia producida por el Agente de la Compañía del Ferrocarril de Madrid á Zaragoza y á Alicante, afecto á la Estación de este pueblo, José Robles Rodríguez.

»Resultando, etc.

»Considerando, etc.

»Fallamos que debemos absolver y absolvemos á Manuel Peralta Gil, de la falta de sustracción de que es acusado, declarando las costas de oficio.

»Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al denunciante y Ministerio Fiscal, y por edictos á dicho acusado, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Soler.—E. Pacaren.—J. Ribera.

»Publicación.—La sentencia que precede, dictada por el Tribunal municipal de este distrito, ha sido leída y publicada por el señor Juez Presidente en audiencia pública de su fecha: hoy fe.

»Port Bou, 20 de Julio de 1914.—Juan Daunis, Secretario.»

Lo copiado es conforme de su original, á que me refiero. Y para que pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al acusado Manuel Peralta Gil, libro este testimonio en Port Bou, á 5 de Agosto de 1914.—Juan Daunis, Secretario.—V.º B.º El Juez municipal, Juan Soler. JO—8600

VIC LEVARO

En virtud del presente edicto, se cita y llama á Mariano Conde Oid, sacretero que ha sido en Pueblo Nuevo, y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 28 del actual, á las diez de la mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado á la celebración de juicio de faltas por lesiones de D. Cándido Laruga, advirtiéndole que deberá comparecer, asistido de las pruebas de que intenta valerse, y que de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Vicilvaro, 7 de Agosto de 1914.—El Secretario, Juan Castillo.—V.º B.º El Juez municipal, Pedro Barrogo. 8574

Jurisdicción de Guerra

ALCAZARQUIVIR

D. Luis Soler Arce, Capitán, primer Ayudante del Grupo de Escuadrones de Leracha, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Daniel Oliveira Rey, del expresado grupo, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Daniel Oliveira Rey, natural de Cornuá, provincia de la misma, hijo de Francisco y de Cesárea, soltero, de veintidós años de edad, de oficio encuadrador antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura 1 850 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, para que, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial* de la provincia de Cornuá, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Campamento del Mensak, Alcazarquivir, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado re-

belde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Daniel Oliveira Rey, y, en caso de ser habido, se le conduzca á esta Plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo ha acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en el Campamento del Mensak, Alcazarquivir, á 26 de Julio de 1914.—Luis Soler Arce. JG—7442

MELILLA

D. Francisco Múgica Buluga, Capitán de Infantería, Juez permanente de esta Comandancia General y de la causa seguida contra Reyes Ródenas, en virtud de denuncia presentada por Ricardo Portillo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al paisano Reyes Ródenas, natural de Casas Ibáñez (Albacete), de cuarenta y tres años (no pudiendo aportar más datos por desconocerlos), para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en esta Plaza, calle de Carlos de Arellano, número 9, 1.º derecha, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por dicho motivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), le exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que practiquen y ordenen activas diligencias en busca y captura del procesado Reyes Ródenas, y, en caso de ser habido, ser conducido á esta Plaza á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en Melilla, á 3 de Agosto de 1914. El Capitán, Juez, Francisco Múgica. JG—7499